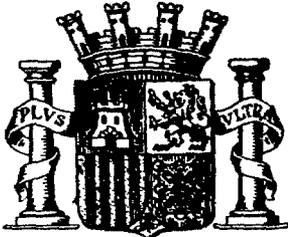


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto con destino en la Comandancia de Córdoba, don Rafael Sateio Tejada.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1 de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, por fijar su residencia en Montilla, de la misma provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Auto-Ametralladoras-cañones, D. Darío Pereletegui de la Fuente.

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en ese Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en el 17.º Tercio, Bartolomé Alsina Molis, en súplica de que se le conceda usar la Medalla conmemorativa de campaña, con pasador de Marruecos.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido

en el artículo cuarto del decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), y a tener de lo dispuesto en los de 17 de noviembre del año 1931 y 14 de enero de 1932 (D. O. núms. 259 y 13, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en el 28.º Tercio, Nicomedes Bellido Pérez, en súplica de que se le conceda usar el distintivo de las Fuerzas Regulares Indígenas, por haber servido en las mismas desde enero de 1928 hasta fin de mayo de 1931.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en las órdenes circulares del Departamento de Guerra de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), 29 del mismo mes y año (C. L. núm. 542) y la de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente profesor en el Colegio de Guardia Jóvenes (Sección Madrid), para el desempeño de las clases que se le encomiendan por la Jefatura de Estudios de dicho centro docente.

Este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre del año anterior (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 148.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Fernando Huertas Moral, disponible forzoso en la primera división orgánica, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), por desempeñar en propiedad, según acreditado, el cargo de subdirector administrador de Prisiones en la Prisión provincial de León.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso, al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERÍA que figura en la siguiente relación, por reunir las condiciones que señala la expresada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes

D. José López Lucas, del regimiento Cazadores núm. 10.

D. Segundo León López, del regimiento Cazadores núm. 8.

Brigadas

D. Fabián Rodríguez González, del regimiento Cazadores núm. 5.
D. Patricio Martínez Martínez, del regimiento Cazadores núm. 10.
D. Cipriano Sáiz Miguel, del regimiento Cazadores núm. 4.
D. Antonio Uribe Ortega, del regimiento Cazadores núm. 7.

Sargentos primeros

D. Francisco Martín Ramos, del regimiento Cazadores núm. 6.
D. Antonio Millán Molina, del Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones.
D. Juan Morin Hernández, del regimiento Cazadores núm. 5.
D. Bernardo Navarro Cledera, "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.
D. Gregorio Carballo Pérez, de la Escuela de Equitación Militar.
Madrid, 25 de mayo de 1933.—Azaña.

APTOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, a los sargentos de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, por cumplir las condiciones que señala la expresada orden.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Luis Lorenzo Moreno, del regimiento Cazadores núm. 1.
Casto Silva Aparicio, del regimiento Cazadores núm. 2.
Arturo Delgado Poncela, del Depósito Central de Remonta.
D. Federico Carbajo Valdueza, del regimiento Cazadores núm. 4.
Amancio Paredes González, de la Sección de destinos de la séptima división orgánica.
Antonio Fernández García, del regimiento Cazadores núm. 10.
Vicente Ramos del Barrio, del regimiento Cazadores núm. 5.
Julio Nieto Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5.
Vicente Quiroga García, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13.
Marcelino Colodrón de la Mata, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4.
Primo Burón Alvarez, del regimiento Cazadores núm. 6.
Pedro Docel Pérez, del Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones.
Paulino García Gómez, de la Escuela de Equitación Militar.
Madrid, 25 de mayo de 1933.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a ascensos del suboficial del mismo, Buseham Ben Lahasen número 70 y sargento Juan Pérez Fernández, a la que se acompaña el acta a que hace referencia el artículo 20 del reglamento provisional del expresado Cuerpo de 5 de abril último (D. O. núm. 82), este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de alférez con la antigüedad de 1 y 6 del mes de la fecha, respectivamente, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 244); segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60) y artículo séptimo del reglamento provisional ya mencionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

• BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los capitanes médicos de la escala de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, afectos al Centro de Movilización y Reserva número 4, D. Fermín Palma García y don Antonio Oliveros Ruiz, causen baja en el Ejército por fin del corriente mes, expidiéndoseles su licencia absoluta, por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el oficial segundo de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, D. José Boada y Flaquer, cause baja en el Ejército, por haber cumplido su compromiso y haber sido propuesto para ello, quedando en la situación de licenciado absoluto que le corresponde, con arreglo al artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la tercera división orgánica, fecha 27 de abril anterior, dando cuenta a este Departamento que el coronel del quinto regimiento ligero le comunica que el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Vicente Fuentes González, no ha prestado promesa a la República y no ha pasado las revistas anuales de 1930, 1931 y 1932, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Ejército, como oficial, pasando a la situación militar que le corresponde por sus años de servicio, con arreglo a lo que preceptúa el artículo quinto del decreto de 22 de abril y circular de 5 de mayo de 1931 (D. O. núms. 90 y 99), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el alférez de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS, D. José del Castillo Falache, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, cause baja en el Ejército y Arma a que pertenece, por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, expidiéndosele su licencia absoluta, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CARGOS.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la circular de 3 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 198), este Ministerio ha tenido a bien disponer que el coronel de CABALLERÍA D. Manuel del Alcázar Leal, destinado como segundo jefe a la Escuela de Equitación Militar por orden de 23 del actual (D. O. número 119), forme parte como vocal de la Junta Facultativa de su Arma, sin perjuicio de su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio y General Director de la Escuela de Equitación Militar.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso anunciado por orden circular de 20 de febrero último (D. O. núm. 52), entre los maestros de taller del Arma de ARTILLERIA, de oficio preparador químico, perteneciente a la Sección segunda del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para destinar uno en comisión a la Jefatura de los Servicios Técnicos del Arma de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto se anuncie nuevo concurso.

Los aspirantes promoverán sus instancias en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a este Ministerio, teniendo en cuenta lo que preceptúa la orden de 5 de octubre de 1931 (D. O. número 226), debiendo someterse previamente los concursantes a un examen de aptitud práctico que se efectuará en la Sección Metalográfica (Laboratorio), del aeródromo de Cuatro Vientos, con arreglo al programa que se inserta a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PROGRAMA QUE SE CITA

*Prácticas de Física***Papeleta primera**

Manejo del nonius, balanza y barómetro.

Papeleta segunda

Manejo del termómetro, pirómetro y calorímetros.

Papeleta tercera

Manejo de higrómetros, psicómetros y microscopio.

Papeleta cuarta

Manejo del polarímetro, amperímetro, voltímetro y watímetro.

*Prácticas de Química***Papeleta primera**

Dada una mezcla de varias sales, hacer su análisis cualitativo; determinar cuantitativamente sus constituyentes, empleando métodos de análisis ponderal y volumétrico.

Papeleta segunda

Análisis completo de un acero al carbono.

Papeleta tercera

Determinar cualitativa y cuantitativamente los elementos característicos de un acero especial.

Papeleta cuarta

Análisis químico completo de latones y bronces.

Papeleta quinta

Análisis químico completo de aleación a base de aluminio.

Papeleta sexta

Análisis químico completo de aleaciones a base de magnesio.

Papeleta séptima

Análisis completo electrolítico de un latón.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de esa división, D. Angel Cuesta Donat, en la que solicita le sea reconocido el tiempo de abono que se le conigna por orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 77) y se le coloque en el escalafón del Cuerpo en el lugar correspondiente, y acreditado sus derechos por la documentación aportada, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente con arreglo a la base segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. número 229), debiendo colgarse en el expresado escalafón entre D. Antonio Toboñes Mur y D. Manuel Rodríguez Peña, haciéndosele constar los datos siguientes: fecha de ingreso o reingreso en el Ejército o en el Ramo de Guerra, 26 de diciembre de 1913; tiempo de servicios que se abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, diecinueve años y cinco días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interyentor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el jefe y oficiales del Arma de CABALLERIA y profesor del Cuerpo de Equitación Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. José Monasterio Ituarte, de disponible en la tercera división orgánica, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3. (F.)

Capitán, D. Joaquín de Sotto y Montes, de disponible en la primera división orgánica, al Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones. (V.)

Teniente, D. Prudencio Ortega Gil, del Servicio del Protectorado en la Mehal la Jalifiana de Melilla núm. 2, al regimiento Cazadores núm. 1. (V.)

Otro, D. Mariano Blanco Rocha, de disponible en Marruecos, al regimiento de Cazadores núm. 2. (F.)

Otro, D. Ricardo Rojas Solís, de regimiento Cazadores núm. 9, al regimiento Cazadores núm. 8. (V.)

Otro, D. José Sánchez Caño, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, al Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones. (V.)

Otro, D. Tomás Ascaso Mingote, del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, al Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones. (V.)

Profesor 1.º de Equitación Militar, D. Francisco Díez Páramo, de disponible en la primera división orgánica, a la Academia de Artillería e Ingenieros. (F.) Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de ARTILLERIA, comprendidos en la siguiente relación que principia con don Juan Quirant Arrieta y termina con don Antonio Rodríguez Ruiz de Lira, pasen a los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Comandante

D. Juan Quirant Arrieta, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al noveno regimiento ligero. (V.)

Capitanes

D. Calixto Arroyo Merino, del 14 regimiento ligero, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

D. Francisco Iriarte Folache, del tercer regimiento ligero, al Parque divisionario núm. 7. (V.)

D. Eduardo Suances Jaudenes, de la Agrupación de Melilla, a la de Ceuta. (V. D. E.)

Tenientes

D. Joel Graña Maceiras, del regimiento de Costa núm. 2, al segundo regimiento ligero. (V.)

D. Raimundo Anadón Llerío, del segundo regimiento pesado, al séptimo regimiento ligero. (V.)

D. Alfonso Fernández Fournier, del Grupo de defensa contra aeronaves número 1, al octavo regimiento ligero. (V.)

D. José García Benítez Díaz Galla, del segundo regimiento pesado, al regimiento a caballo. (V.)

D. Francisco López Pereira Martínez, del segundo regimiento pesado, a la Agrupación de Melilla. (V. D. P.)
D. Antonio Rodríguez Ruiz de Lira, del segundo regimiento pesado, a la Agrupación de Ceuta. (V. D. P.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Segundo regimiento ligero.—Una de teniente.

- 1.—D. Joel Graña Maceiras.
- 1.—D. José García Benítez Díaz Gallo.
- 1.—D. Rafael Maury Carvajal.
- 1.—D. Tomás Clavijo Guimerá.
- 1.—D. César Martínez Sastre.
- 1.—D. Eduardo Guerra Palacios.
- 1.—D. José Gordillo González Pola.
- 1.—D. Dalmacio Jiménez Hernández.
- 3.—D. Jesús Pardo Pecho.
- 2.—D. Luis Valle Colmenares.

Séptimo regimiento ligero.—Una de teniente.

- 1.—D. Ramón Anadón Lledó.

Octavo regimiento ligero.—Una de teniente.

- 1.—D. Alfonso Fernández Fournier.

Noveno regimiento ligero.—Una de comandante.

- 1.—D. Juan Quirant Arrieta.

Regimiento a caballo.—Una de teniente.

- 2.—D. José García Benítez Díaz Gallo.
- 1.—D. Angel España Gómez.
- 2.—D. Rafael Maury Carvajal.
- 2.—D. Tomás Clavijo Guimerá.
- 2.—D. César Martínez Sastre.
- 2.—D. Eduardo Guerra Palacios.
- 2.—D. José Gordillo González Pola.
- 1.—D. Luis Valle Colmenares.

Agrupación de Ceuta.—Una de capitán y una de teniente.

Capitanes

- 1.—D. Julián Trujillo Luis.
- 1.—D. Eduardo Jaudencs. (D. P.)
- 1.—D. Francisco García Moreno. (D. P.)
- 1.—D. Antonio Páramo Roldán.

Tenientes

- 1.—D. Francisco López Pereira Martínez.
- 1.—D. Antonio Rodríguez Ruiz de Lira. (D. P.)
- 3.—D. César Martínez Sastre.
- 1.—D. Carlos Navarro Córdoba.
- 1.—D. Andrés González Hernández. (D. P.)
- 1.—D. Jesús Pardo Pecho.
- 1.—D. Alfonso Fernández Fournier.
- 1.—D. Juan Gómez Vázquez. (D. P.)

Agrupación de Melilla.—Una de teniente.

- 2.—D. Francisco López Pereira Martínez. (D. P.)
- 1.—D. Carlos Navarro Córdoba.
- 2.—D. Jesús Pardo Pecho.
- 2.—D. Alfonso Fernández Fournier.
- 1.—D. Miguel Carlos Roca del Villar. (D. P.)

Grupo de Información núm. 3.—Una de capitán.

- 1.—D. Calixto Arroyo Merino.
- 1.—D. Francisco Iriarte Folache.

Parque divisionario núm. 7.—Una de comandante y una de capitán.

Capitán

- 1.—D. Francisco Iriarte Folache. (Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos o situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Félix Berrio Indart, ascendido, del Parque Central de Automóviles, Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros y Grupo de Alumbrado e Iluminación, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Algeciras (F.), continuando en su anterior destino hasta la entrega de sus cometidos al oficial designado para relevarle.

D. Augusto Avilés Linares, ascendido, de los Servicios de Artillería de la séptima división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8 (Lérida). (F.)

Capitanes

D. Juan Hernández Espinosa, del Parque de Suministro de Vitoria, al Parque Central de Automóviles, Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros y Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Francisco Espá Cuenca, de la primera Comandancia (segundo grupo), a las Oficinas de Intendencia de la tercera división. (V.)

D. Benito Herrera Balaguer, de disponible forzoso en Marruecos, a las Oficinas de Intendencia de la cuarta división. (V.)

D. Francisco Alcántara Bustamante, de la Pagaduría Militar de la séptima división, a los Servicios de Artillería de dicha división. (V.)

D. Emilio Jerez Garabía, de disponible forzoso en la primera división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 16 (Oviedo). (F.)

D. Angel Gómez Herrera, ascendido, del Hospital Militar de Logroño, a la tercera Comandancia (segundo grupo). (V.)

D. Luciano Claro Mingarro, de la segunda Comandancia (primer grupo), al Depósito de Intendencia del Rif. (V.)

Tenientes

D. Esteban Soler Torallas, del Depósito de Material de Campamento de Lugo, a las Oficinas de Intendencia de la cuarta división. (V.)

D. José Bosmediano Toril, de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, prestando servicio sin perjuicio de dicho destino en la Junta Central de Vestuario, al Hospital Militar de Logroño. (V.)

D. Vicente Más Desbertrand, de la Jefatura de Transportes Militares de Valencia, a la segunda Comandancia (segundo grupo). (V.)

D. Manuel Ruiz López, de la primera Comandancia (primer grupo), al Parque de Larache (V.), (preferente, según orden de 14 de marzo último, D. O. núm. 63).

D. Francisco Cid Gómez, de la Pagaduría Militar de la séptima división, a la Comandancia de Tropas de Melilla. (V.)

D. Alfonso Canales Jurado, de las Oficinas de Intendencia de la segunda división, a la Comandancia de Tropas de Melilla. (V.)

D. Francisco González Rozas, de la Jefatura de Transportes de Madrid (agregado voluntario), a la misma de plantilla (orden circular de 12 noviembre de 1931, D. O. núm. 255).

D. Francisco Carreras Molina, de la Pagaduría Militar de la séptima división (agregado voluntario), a la misma de plantilla (orden circular de 12 de noviembre de 1931, D. O. número 255).

RELACION DE LOS OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Capitanes

Parque Central de Automóviles, Centro de Transmisiones, Estudios Tácticos de Ingenieros y Grupo de Alumbrado e Iluminación

- D. Luis Estévez Tolezano.
- " Juan Laorden García.
- " Luis Cabrera Díaz-Iruján.
- " José Aranguena Aranguena.
- " Juan Solano Alvarez.
- " Tomás Rojas del Castillo.
- " Francisco Muro Gómez.

Servicios de Artillería de la séptima división

- D. Juan Laorden García.
- " Juan Solano Alvarez.

Depósito de Intendencia del Rif

- D. Julio López Avalos.
- " Gerardo Agós Ortega.

Tenientes

Hospital Militar de Logroño

- D. Luis Rodríguez Sastre.
- " Fernando López Urufueta.
- " José Morazo Palomino.
- " Antonio Romero Fernández.
- " Francisco Pérez Pérez.

D. Antonio Ureta Treviño.
 " Santiago Roldán Lafuente.
 " Demetrio Pardo de Andrade.
 " Alejandro Cuerda Santana.
 " Fernando Lábarri Yanguas.
 " José Grifoll Moreno.

Segunda Comandancia (segundo grupo)

D. José Grifoll Moreno.
 " José Larden Fernández.

Parque de Intendencia de Larache

D. Alberto Rúa Figueroa.
 " Francisco Parajó Recamán (pre-ferente).
 " Baltasar Valdés Guzmán.
 " Jaime Grifoll Moreno.
 " José Grifoll Moreno.

Comandancia de Tropas de Melilla

D. Jaime Grifoll Moreno.
 Madrid, 29 de mayo de 1933.—
 Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Máximo Martínez Zaldívar y termina con don Manuel Méndez León, pasen a servir los destinos que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Máximo Martínez Zaldívar, de disponible forzoso en la séptima división orgánica, al Hospital Militar de Coruña. (F.)

D. Nicolás Martínez de Rituerto Ibáñez, del Hospital Militar de Burgos, a director del Hospital Militar de Larache (V.)

D. Rafael Castelo Elguero, de disponible forzoso en Larache, al Hospital Militar de Sevilla. (F.) (Rectificación).

D. Fernando Fernández Berbiela, ascendido, del regimiento de Infantería núm. 13, y en el curso de Higiene y Bacteriología, en el Establecimiento de Sanidad Militar, a disponible forzoso en la primera división orgánica, continuando en dicho curso.

Capitanes médicos

D. Manuel Corral García, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 4. (V.)

D. Julián Obiol Porras, de "Al servicio de otros Ministerios", al regimiento de Infantería núm. 13. (V.)

D. José Serrano Gómez, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, al batallón de Cazadores de Africa número 3. (F.)

Tenientes médicos

D. Estanislao Orero Chávarri, del Grupo de Sanidad Militar de la circuns-

cripción Oriental, al regimiento de Artillería a caballo. (V.)

D. Manuel Méndez León, del Hospital Militar de Ceuta, al Hospital Militar de Larache; artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS ANTERIORMENTE CITADOS PROVISTOS CON CARACTER VOLUNTARIO

Hospital Militar de Larache

D. Juan Altuve Fernández, D. Rafael Fiol Paredes.

Regimiento de Infantería núm. 4

D. Manuel Berenguer Terraza, don José Madariaga Garriga.

Regimiento de Infantería núm. 13

D. Juan Antonio Hernández Sánchez, D. Francisco Villaplana Guillén, D. Manuel Berenguer Terraza.
 Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos mayores

D. José Santa Cruz de la Casa, jefe de la Farmacia Militar de la octava división orgánica, a igual cargo de la del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel. (V.)

D. José Cabello Maíz, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, a jefe de la Farmacia del Hospital Militar del Rif. (F.)

Farmacéuticos segundos

D. Eduardo Gómez Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, a la Farmacia del Hospital Militar del Rif. (F.) (Rectificación.)

D. Antonio Laguna Laguna, de la Farmacia del Hospital Militar del Rif, a disponible forzoso en la primera división orgánica. (Rectificación.)
 Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES (los últimos en plaza de superior categoría) que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala, publicándose a continuación la relación de solicitantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archiveros terceros

D. Eduardo Gavira Sayar, del disuelto Vicariato general Castrense, a este Ministerio, en plaza de superior categoría. (E.)

D. Juan Núñez Rivera, de disponible en la primera división orgánica y en comisión en el Estado Mayor Central, a este Ministerio. (E.)

D. Juan Cardero García, ascendido, de la sexta división orgánica, en plaza de superior categoría, a la misma. (C.)

Oficiales primeros

D. Hermenegildo Martín González, de este Ministerio, al mismo, en plaza de superior categoría. (E.)

D. Juan López Simiño, de este Ministerio, al mismo, en plaza de superior categoría. (E.)

D. Enrique López Celma, de este Ministerio, al mismo, en plaza de superior categoría. (E.)

D. Vicente Navarro Navarro, de la tercera brigada de Caballería, a la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

D. Pablo Ruiz de Porras, ascendido, del Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República, al mismo (circular de 22 de marzo de 1923, (C. L. núm. 118).

D. Santiago García Fortuny, ascendido, de la Caja recluta núm. 22, a la misma (circular de 22 de marzo de 1923. (C. L. núm. 118).

D. José Martín Ruiz, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, a la misma (circular de 22 de marzo de 1923, C. L. núm. 118).

Oficiales segundos

D. Jesús López Díaz, de la octava división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma. (V.)

D. Manuel Juan Sodi, de este Ministerio, al Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo. (E.)

D. Francisco Gallego Porro, de las Intervenciones Militares del Rif, a la Comandancia Militar de Baleares. (Voluntario.)

D. Manuel Ortiz de Villajos Barbié, de la sexta brigada de Infantería, a la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

Oficiales terceros

D. Julio Romaguera Carreras, de la Comandancia Militar de Canarias, a la cuarta división orgánica. (V.)

D. Jerónimo Cárquez Muñoz, de disponible en la quinta división orgánica y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma, a la quinta división orgánica. (V.)

D. Nicolás Bellido Borraz, de disponible en Melilla y agregado a dicha Circunscripción, a la octava división orgánica. (V.)

D. Manuel Ortiz Ruiz, ascendido, de este Ministerio (Gabinete Militar), al Ministerio. (E.)

D. Donato Mañero de Porras, ascendido, de la sexta división orgánica, a la II brigada de Infantería. (F.)

Escribientes de primera

D. Antonio Ortega Gallego, de este Ministerio (Gabinete Militar), al mismo, en plaza de superior categoría. (E.)

D. José Freyre y de Soto, de este Ministerio (Gabinete Militar), al mismo, en plaza de superior categoría. (Elección.)

D. José Gutiérrez Gilabert, de la segunda división orgánica, a la misma, en plaza de superior categoría. (Voluntario.)

D. Higinio Acero González, de la segunda división orgánica, a la misma, en plaza de superior categoría. (Voluntario.)

D. Salvador Rebaque Hernández, de la séptima división orgánica, a la misma, en plaza de superior categoría. (V.)

D. José Benito Zato, de la Comandancia Militar de Cádiz, a la Caja recluta núm. 13, en plaza de superior categoría. (V.)

D. Atanasio Linares Barrios, de la Caja recluta núm. 7, a la núm. 6, en plaza de superior categoría. (V.)

D. Antonio Vidal Alós, de la Comandancia Militar de la Base Naval de Cartagena, a la Caja recluta número 46, en plaza de superior categoría. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES

Para la Comandancia Militar de Baleares

Oficiales terceros

D. Fernando Martín Molina.
" Juan Roig Adrover.

Para la cuarta división orgánica

Escribiente de primera

D. Hedefonso Martínez Hierro.

Para la Caja de recluta núm. 6

Escribiente de primera

D. Vicente Pajares Alvarez.

OFICIALES NO COMPLACIDOS POR NO LLEVAR DOS AÑOS EN SU ACTUAL DESTINO

Para la Comandancia Militar de Baleares

Oficial tercero

D. José Deyá Gorpés.

Para el Centro de Movilización y Reserva núm. 12

Escribiente de primera

D. Fernando Arrese San Pedro.
Madrid, 20 de mayo de 1933.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Arma de AVIACION, que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Ingenieros, D. Fernando Soriano Sánchez, de la Escuadra número 3 (Grupo núm. 13), a la misma Escuadra (Grupo núm. 23). (F.)

Capitán de Artillería, D. Manuel Lapuente Miguel, de plantilla en el Arma de Aviación y Escuadra núm. 1, a disponible en la primera división y en comisión en Aviación.

Capitán de Ingenieros, D. Florencio Becerril Peigneus, de plantilla en el Arma de Aviación y Escuadra núm. 2, a disponible en la primera división y en comisión en Aviación.

Teniente del Tercio, D. Nicolás Ragozin Dejman, de disponible en la primera división y en comisión en Aviación, de plantilla a esta Arma y Fuerzas Aéreas de Africa.

Madrid, 24 de mayo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los tenientes auditores de primera y tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. Francisco Clavijo Peñarocha y D. Antonio López-Fando Rodríguez, en situación de disponible en la segunda división orgánica y con destino en la Auditoría de Guerra de la misma, respectivamente, pasen destinados, el primero, con carácter forzoso, a la Auditoría de Guerra de la citada segunda división orgánica, y el segundo, con carácter voluntario, a la Auditoría de Guerra de la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Ulierte Torres y termina con D. Juan Ruiz Domínguez, pase a servir los destinos que se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinario primero

D. Manuel Ulierte Torres, de la Enfermería de ganado de Nador, a la cuarta media brigada de Montaña. (V.)

Veterinarios segundos

D. Eusebio Sánchez Moraleta, de la Enfermería de ganado del Zoco el Arbaa, al segundo Grupo de la Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Rafael Moreno Escamilla, de la Enfermería de ganado del Rif, al regimiento de Artillería ligera núm. 3. (V.)

D. Andrés Delgado Machimbarrena, de la Enfermería de ganado de Larache, a la tercera media brigada de Infantería. (V.)

D. Juan Ruiz Domínguez, de la Enfermería de ganado de Segangan, al batallón de Ametralladoras núm. 3. (V.)

Los veterinarios segundos continuarán en sus destinos en Marruecos hasta la incorporación de sus relevos.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino del auxiliar administrativo del CUEJPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Honorio Alvarez Rodríguez a la Caja recluta número 14, adjudicado por orden circular de 26 del actual (D. O. núm. 121), continuando en el de la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 7, Felipe Sánchez González, pase destinado al regimiento Infantería núm. 5, conforme solicita, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próximo revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Venancio Bea Pozuelo, pase destinado al regimiento Infantería núm. 14, conforme solicita, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929

(D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el cabo de CABALLERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Juan Becerra Gago, por este Ministerio se ha resuelto pase destinado al regimiento Cazadores del Arma núm. 8, como comprendido en la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de ARTILLERÍA Mariano Soria Nieto, perteneciente a la Academia de Artillería e Ingenieros, pase destinado a la Agrupación de Melilla, en las condiciones señaladas en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento de Infantería núm. 15 Leonardo Ruiz Muñoz, pase a continuar sus servicios al batallón de Cazadores de Africa núm. 3, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) según solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento de Infantería núm. 15, Manuel Moreno Armijo, pase a continuar sus servicios al batallón de Cazadores de Africa número 3, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) según solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del batallón de Cazadores de Africa núm. 1, Carlos Nestares Puentes, pase a prestar sus servicios al regimiento de Infantería número 1, conforme solicita, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Luis Coello Gutiérrez, disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), quede en la misma situación, con arreglo al apartado A) del mencionado artículo y decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los farmacéuticos segundos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR comprendidos en la siguiente relación, en situación de disponibles forzosos en esa división, en las condiciones previstas en el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), queden en la misma situación y condiciones del apartado A) del mencionado artículo y decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Augusto Caballero Rubio.
" Manuel Tera Abarca.
" José Esteve Monasterio.
Madrid, 29 de mayo de 1933.—
Azaña.

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la orden general del día 26 de abril último en Tetuán, referente al capitán de Infantería fallecido D. Felipe Matanzas Vázquez. Lo comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Orden general de estas Fuerzas Militares del día 26 de abril en Tetuán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), el Juez instructor del juicio contradictorio que se instruye a favor del que fué capitán de Infantería D. Felipe Matanzas Vázquez, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Don Joaquín Peris de Vargas, teniente coronel de Infantería, Juez instructor del expediente de juicio contradictorio que se sigue a favor del que fué capitán de Infantería D. Felipe Matanzas Vázquez, para acreditar, si por los méritos que pudiera contraer el día 4 de julio de 1927 en el bombardeo sobre las crestas del Yebel Hessanna, en que resultó muerto, se hizo acreedor a que se le conceda la cruz de la militar Orden de San Fernando, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de exponer. Dio principio este expediente en virtud de orden de V. E., fecha 13 de septiembre de 1930, en que traslada real orden manuscrita, y orden general de estas Fuerzas Militares que publica la apertura de las actuaciones. De lo actuado resulta:

Al folio 4 obra copia del parte promovido por el jefe de la Escuadra Aérea de Marruecos, que dice: "Servicio de Aviación Militar. Escuadra Aérea de Marruecos, Tetuán. Excelentísimo señor: El jefe accidental del aeródromo de Larache me da cuenta en telegrama de ayer noche que en ocasión de efectuarse un bombardeo por el jefe del tercer grupo

de escuadrillas, D. Felipe Matanzas Vázquez, a las 16,45 de ayer tarde, sobre las últimas crestas del Yebel Hessna, donde grupos enemigos hacían fuerte resistencia al avance de la harka de López Bravo, fué herido gravísimamente por descarga enemiga, continuando el bombardeo hasta terminar en su cometido, falleciendo en el regreso al aeródromo, como consecuencia de las heridas sufridas. Como las circunstancias que concurren en la muerte de este jefe son las que de un modo explícito se enumeran en el artículo 50 del reglamento de la Orden de San Fernando, me honro en poner en conocimiento de V. E., por si estima oportuno ordenar la apertura del juicio contradictorio, para la concesión de tan preciada recompensa al jefe del Grupo D. Felipe Matanzas, modelo de espíritu, laboriosidad y valor consciente. Tetuán, 5 de julio de 1927. Excmo. Sr. El jefe de la Escuadra, Luis Gonzalo. Rubricado. Al pie: Excmo. Sr. Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en Africa.

Al folio 5 obra copia de informe emitido por el Excmo. Sr. General D. Agustín Gómez Morato, que dice: "Excmo. Sr.: Cumplimentando cuanto se digna ordenar en su superior escrito de 15 del corriente, Sección de recompensas, al que se acompaña parte que promueve el jefe de la Escuadra Aérea de Marruecos, en 5 del actual, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 del reglamento de la Real Militar Orden de San Fernando, el que suscribe, emite el siguiente informe: El día 4 del presente mes, sobre las diecisiete horas y por indicaciones hechas con los paneles de señales por las Fuerzas del harka a las órdenes del comandante D. Miguel López Bravo, y al objeto de proteger y facilitar el avance de dichas Fuerzas para ocupar las últimas crestas de Yebel Hessna, numeroso enemigo que ejercía seria resistencia. El aparato tripulado por el jefe del Tercer Grupo de Escuadrillas de Larache, D. Felipe Matanzas Vázquez, y capitán de Infantería, efectuó el bombardeo que se le marcaba a tal efecto, sufriendo en el desempeño de esta misión una nutrida descarga del enemigo, que le ocasionó herida gravísima a consecuencia de la cual al aterrizar el aparato fué encontrado muerto, habiendo cumplido su misión antes de regresar al aeródromo, contribuyendo eficazmente al feliz resultado de la operación. Considerando que por las dotes de dicho jefe de Escuadrillas, por su valor, serenidad, abnegación sin límites en el desempeño de su misión en éste y en cuantas ocasiones intervino y estar los hechos realizados por el citado capitán comprendidos en el párrafo primero del artículo 50 del reglamento ya mencionado, el General que tiene el honor de informar a V. E. cree debe ordenarse la apertura del juicio contradictorio, para la concesión de la Real y Militar Orden de San Fernando, al afortunado capitán, siendo adjunto el parte que acompañaba a su citado escrito. Dios guarde

a V. E. muchos años. Couta, 21 de julio de 1927. El General segundo jefe, Agustín Gómez Morato. Rubricado. Al pie: Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza."

Al folio 8 declara el teniente coronel D. Miguel López Bravo, y dice que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, que sabe que el día 4 de julio de 1927 estuvo bombardeando, con la Escuadrilla que mandaba, las crestas del Yebel Hessna, cuyo bombardeo fué eficazísimo, haciendo al enemigo muchas bajas, que fueron recogidas por la harka que mandaba el declarante, no recordando el número de ellas por el tiempo transcurrido, el comportamiento de la Aviación en dicho día fué de los más gloriosos, ya que sus vuelos tenían que ser bajos para destacar las Fuerzas propias de las del enemigo, que en número más de mil se encontraba en aquel punto; que no puede precisar los méritos que contrajo personalmente el capitán Matanzas, puesto que el hecho fué colectivo, y en el momento que hacía fuego Aviación, y que se apreciaba perfectamente, se encontraba en el aire, si mal no recuerda, tres aparatos y desde tierra no se puede apreciar nada más que el efecto producido por el bombardeo, el enemigo se hizo fuerte en su último baluarte, haciendo fuerte a su harka con bombas de mano francesas, teniendo que vencer verdaderos acantilados, siendo indudable que la Aviación fué la única Fuerza que cooperó con acierto al resultado brillante de la operación, ignorando si el capitán Matanzas ejecutó algún hecho heroico que de un modo explícito se encuentra comprendido en el reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Al folio 42 declara por exhorto el teniente coronel de Estado Mayor don Luis Gonzalo Victoria, que promovió el parte que en copia obra al folio 4, y manifiesta que se afirma y ratifica en dicho parte y dice que el día de autos el capitán D. Felipe Matanzas llevó a efecto la misión de bombardeo sobre las crestas del Yebel Hessanna; que por referencias conoce el hecho en que el referido capitán fué muerto, y en tal concepto las circunstancias que sabe concurren en el hecho, son las que constan en el parte dado por el declarante; que el bombardeo lo efectuó solo, con su aparato, a cuya misión salió para comprobar noticias que le daban equipos que habían volado momentos anteriores, sobre concentración de enemigo en dichas crestas, llevando como piloto al capitán jefe de Escuadrilla D. Manuel Gallego, que sobre las referidas crestas el capitán Matanzas confirmó la existencia de los núcleos enemigos, siendo herido en los reconocimientos que hizo, como lo comprobó el piloto, no obstante lo cual volvió a pasar sobre los núcleos enemigos, bombardeándolos, como lo prueba el haber vuelto al avión con las bombas lanzadas y con la palanca de lanzamiento manchada de sangre; momentos después del bombardeo debió fallecer el capitán Matanzas, según manifestaciones del pi-

loto, único testigo presencial, y considera los méritos contrados por el capitán Matanzas comprendidos en el artículo 50 del reglamento de San Fernando.

Al folio 52 declara por exhorto el capitán médico D. Pedro Irigoyen Resino, manifestando que pertenecía al aeródromo en la fecha de autos y reconoció las heridas del cadáver del capitán D. Felipe Matanzas; que no recuerda si fueron más de una las heridas, pero si que tenía una en el pecho que le atravesó el tórax, mortal de necesidad; que por el reconocimiento efectuado se observó bastante hemorragia antes del fallecimiento, por lo cual tuvo vida después de recibir la herida, y por consiguiente a pesar de la gravedad pudo, con sufrimiento, seguir bombardeando hasta su completo aniquilamiento; que no puede precisar la hora exacta en que reconoció el cadáver del capitán Matanzas, por cuyo motivo tampoco puede precisar el momento en que falleció, aunque cree que hacía pocos instantes que había muerto; que por referencias en el momento de descender el aparato, y después más tarde, se enteró que el referido capitán se portó valientemente en el hecho de armas que le costó la vida, deduciendo de los comentarios que se hicieron, que su comportamiento fué heroico, no pudiendo precisar si el hecho que realizó es de los comprendidos en el reglamento de la Real Militar Orden de San Fernando.

A los folios 57, vuelto, y 58, declara por exhorto el teniente de Caballería D. José Sanchiz Alvarez, y dice que conocía al capitán Matanzas por estar en la fecha de autos en el mismo aeródromo; que dicho capitán el día 4 de julio de 1927 se encontró sobre las crestas del Yebel Hessanna con ocasión de efectuarse un bombardeo, yendo como observador en el aparato del jefe de Escuadrilla don Manuel Gallego; que en lo alto del monte citado se encontraba la harka de López Bravo y una harka enemiga, y en una de las "pasadas" del bombardeo fué alcanzado el aparato por disparos enemigos, recibiendo el capitán Matanzas dos grandes heridas en el costado que le produjeron la muerte, pero antes de morir tiró de los lanza-bombas y falleciendo en el aire; que el resultado de la acción fué que a la mañana siguiente estaban ocupadas las crestas por Fuerzas propias, no pudiendo precisar las pérdidas ocasionadas a las Fuerzas contrarias; que el capitán Matanzas salió no sólo para bombardear, sino para fijar la posición de las columnas y núcleos enemigos, no conociendo más circunstancias respecto a la muerte del mismo, pues sólo vio como todos los que estaban en el aeródromo, la toma de tierra del aparato con el observador ya muerto; considera de mucho mérito el hecho de bombardear encontrándose mortalmente herido, pero no puede precisar en qué artículo de la Orden de San Fernando se encuentra comprendido.

El capitán D. Rafael Martínez de Pisón declara por exhorto a los folios 64 y 65, manifestando que conocía al capitán D. Felipe Matanzas por haber estado a sus órdenes, y sin recordar fechas, sabe que murió sobre las crestas del Yebel Hessanna, bombardeando al enemigo; que el referido capitán tomó parte en casi todas las operaciones de aquella época, unas veces como piloto y otras como observador; que el día que murió lo efectuaba como observador en el aparato pilotado por el capitán D. Manuel Gallego; que el enemigo se hallaba en dichas crestas y detenidas nuestras columnas por él, que con sus señales consiguió engañar a nuestras Fuerzas aéreas, haciendo creer que eran Fuerzas nuestras que habían ocupado las cumbres; que el resultado de la operación fué la ocupación de las mismas después de desalojado el enemigo por el bombardeo de las Escuadrillas, sufriendo éstas las pérdidas del capitán Matanzas, ignorando las del enemigo; que el capitán Matanzas salió aquel día con el capitán Gallego para comprobar si las Fuerzas que se hallaban en las crestas de las citadas cumbres eran propias o enemigas y que una vez descubiertas en calidad de enemigas que se oponían al avance de nuestras Fuerzas, fué desalojado por el bombardeo, ignorando si el citado capitán Matanzas ejecutó algún hecho heroico de los comprendidos en la Real Militar Orden de San Fernando.

Declara también por exhorto, a los folios 69 y 70, el capitán de Infantería D. Antonio Nombela Tomasich, y dice: Que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, por encontrarse el dicente en una escuadrilla expedicionaria en Larache y por ser dicho capitán jefe del Aeródromo; que no fué testigo presencial, pero, por referencias, sabe que en la mañana del día 4 de julio de 1927, se verificó una operación, cuyo objeto era la ocupación de las Crestas del Yebel Hessanna, y para cooperar en la misma recibieron orden de salir muy temprano las escuadrillas de Larache y Tetuán, estableciéndose un turno de salida y regreso. El declarante salió a primera hora, regresando después de haber observado los primeros avances de nuestras fuerzas; que sobre las doce de la mañana, los aparatos que volaban del lugar del combate daban noticias de que el Yebel Hessanna estaba ya ocupado, pero, una hora más tarde, el capitán de Caballería Carmona, jefe de la escuadrilla, aseguró que en las mismas crestas se encontraba una concentración numerosa que hacían señales con banderas y que muchos de ellos vestían como nuestras fuerzas indígenas, y que impedía el avance de la Harka de López Bravo, haciendo estas señales con paineles para que se bombardease aquella concentración; poco después, regresaba de la operación el capitán jefe de la escuadrilla D. Manuel Gallego, ratificando lo dicho por el capitán Carmona y trayendo numerosos im-

pactos en el aparato, y como estas noticias eran contradictorias con las de los demás que habían regresado a mediodía, asegurando que estaba todo ocupado, dió origen a una discusión, a la que puso término un telegrama del Mando, en que decía que ocupado el Yebel Hessanna, no se necesitaban ya los servicios de la Aviación; no obstante esta orden, el capitán Matanzas, llevado de su exágerado espíritu, como jefe que era de las escuadrillas de Larache, ordenó al capitán Gallego que con su aparato lo llevara a él como observador, para hacer un reconocimiento detenido del Yebel Hessanna y aclarar el error en que se encontraban los que aseguraban que la Harka de López Bravo no podía avanzar por impedirselo el enemigo que ocupaba las crestas, regresando hora y media después el capitán Gallego con el capitán Matanzas ya cadáver, a consecuencia de haber recibido dos disparos del enemigo que, según referencias del capitán Gallego, ocupaban las crestas, sin dejar avanzar a nuestras fuerzas; que el bombardeo lo efectuó sólo como observador del capitán Gallego, y que habiendo salido inmediatamente después de la muerte del capitán Matanzas las escuadrillas de Tetuán y Larache, se bombardeó intensamente al enemigo, ocasionándole un duro castigo, y por la noche avanzaron nuestras fuerzas sin dificultad, encontrándose cadáveres del enemigo, ocasionados por el bombardeo; que por las manifestaciones del capitán D. Manuel Gallego, el comportamiento del capitán Matanzas fué heroico, ya que herido la primera vez que pasaron por las crestas, le hizo señales para que volviese a pasar rápidamente y arrojar al enemigo las bombas, creyendo al capitán Matanzas comprendido en el párrafo primero del artículo 50 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

El Excmo. Sr. General D. Agustín Gómez Morato declara, por certificado unido a los folios 79 y 80, y dice: Que se afirma y ratifica en el contenido del informe por él emitido, obrante al folio 5; que conocía al capitán Matanzas; que el día 4 de julio de 1927, como jefe del tercer Grupo de Escuadrillas de Larache, intervino en el bombardeo para la ocupación de las crestas del Yebel Hessanna; que este capitán se distinguió notablemente al bombardear, en vuelo sobre los crestones, con tanta eficacia, que consiguió, con el fuego de su aparato y los de las escuadrillas a sus órdenes, desalojar de los mismos a aquel enemigo y facilitar el avance de la vanguardia de la columna; que el bombardeo no lo efectuó el capitán Matanzas sólo con su aparato, sino también los que formaban de su escuadrilla a sus órdenes; hace constar que, para el declarante, el mérito que contrajo el día de autos, fué el de haber bombardeado con eficacia y en vuelo bajo los crestones del Yebel Hessanna, en donde el ene-

migo se encontraba parapetado y dominaba por completo los accesos a la referida posición, imposibilitando a la vanguardia de su marcha, que era difícil y peligrosa, por lo rocoso del terreno, hasta el extremo de ordenarse el abastecimiento de municiones a brazo, así también como la Artillería, siendo grandes las pérdidas del enemigo, evitándose muchas de las fuerzas operantes por la precisión que aquél hacía, que envalentonado, no abandonaba las trincheras de aquel terreno; que por el tiempo transcurrido no puede referir con detalle las circunstancias que concurren en la muerte del capitán Matanzas, pero que la causa fué el arrojamiento que demostró en todo momento y en el desprecio hecho de su vida al realizar los vuelos tan bajos y sólo con miras a desalojar enemigo que oponía fuerte resistencia al avance de nuestras fuerzas, consiguiéndolo así; que no puede precisar el artículo de la Orden de San Fernando en que está comprendido el hecho realizado por el capitán Matanzas, pero sí, en cambio, le considera acreedor a la citada recompensa por su actuación en el día de autos.

El capitán de Artillería, con destino en Aviación, D. Emilio Centeno Cantaneo, declara al folio 85, por exhorto, manifestando: Que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, y sabe, por referencias, que tomó parte del bombardeo del día 4 de julio de 1927 sobre el Yebel Hessanna, yendo como observador en el aparato pilotado por el capitán D. Manuel Gallego, para efectuar un reconocimiento, como jefe del Aeródromo de Larache, y comprobar si unas fuerzas que se hallaban en las crestas haciendo señales para disimular que eran españolas si eran enemigas, ignorando las circunstancias que concurren en la muerte del referido capitán, así como si éste efectuó o no acción heroica alguna, por no haber sido testigo presencial.

A los folios 86 y 87 declara, por exhorto, el capitán de Ingenieros, destinado en Aviación, D. Luis Roca Miranda, manifestando que conocía al capitán D. Felipe Matanzas; que el día de autos volaba sobre las crestas del Yebel Hessanna, siendo jefe del Aeródromo de Larache, y yendo como observador en el aparato pilotado por el capitán D. Manuel Gallego, para efectuar un reconocimiento sobre dichas crestas y averiguar si unas fuerzas que hacían señales, para simular que eran españolas, lo eran o no enemigas, viéndolo declarante, al regreso del aparato, extraer del mismo el cadáver del capitán Matanzas, no pudiendo precisar si el mencionado capitán efectuó acción heroica alguna, por los motivos antes expuestos, aunque oyó decir que el hecho fué heroico.

Al folio 88 declara, por exhorto, el teniente de Carabineros, al servicio de Aviación, D. José Simón Lafuente, y manifiesta que conocía al capitán

Matanzas; que el día 4 de julio de 1927 era el jefe del Aeródromo de Larache, saliendo a efectuar un reconocimiento sobre las crestas del Yebel Hessanna, yendo como observador en el aparato pilotado por el capitán Gallego, único aparato que salió a aquella hora, regresando el aparato al Aeródromo con el capitán Matanzas ya cadáver; que las fuerzas propias y enemigas se hallaban en dichas crestas luchando muy próximas una a otras, y el enemigo, haciendo fuerte resistencia a la Harka de López Bravo, según comprobó el dicente en vuelo hecho con su aparato poco antes de salir el capitán Matanzas, y que al salir posteriormente, a la llegada del cadáver de dicho capitán, comprobó que la Harka mencionada había conseguido su objetivo, sin duda debió ser esto por el eficaz bombardeo que efectuó el capitán Matanzas, consumiendo el total de 32 bombas, ignorando las bajas que tuvieron ambos combatientes; que ignora las circunstancias que concurrieron en la muerte del referido capitán, al que sólo vio cuando era sacado del aparato ya cadáver, y aunque no fué testigo presencial, cree que el capitán Matanzas efectuó acción muy heroica, y lo afirma por las manifestaciones del capitán Gallego a su llegada al Aeródromo con el cadáver, diciendo que al sentir una descarga sobre el aparato volvió la cabeza y vio al capitán Matanzas ya herido, y que le ordenaba con señales continuase sobre el enemigo, hasta que agotó las bombas, viéndose las señales de los dedos ensangrentados en los disparadores de los lanza-bombas, por lo que cree que el hecho está comprendido en el caso primero del artículo 50 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Al folio 92, vuelto, y 93 declara, por exhorto, el capitán de Caballería, al servicio de Aviación, D. Juan Carmona Rey, y dice: Que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, por haber estado a sus órdenes, y sabe, por referencias, que dicho capitán, el día de autos, efectuó reconocimiento y bombardeo al enemigo sobre las crestas del Yebel Hessanna; que impedía el avance de nuestras tropas, desfigurados con hogueras y banderas, a semejanza de las nuestras; que dicho bombardeo lo efectuó en un aparato sólo, como observador y pilotado por el capitán de Infantería, jefe de la escuadrilla, D. Manuel Gallego; que el enemigo ocupaba crestas paralelas a las de nuestras fuerzas; que durante el día no las dejaba avanzar, haciendo gran número de bajas, hasta que comprobaron por el capitán Matanzas que eran enemigas, y avisando al piloto, pudo, de regreso al Aeródromo, avisar a las demás fuerzas aéreas de Tetuán; que en unión de las de Larache, efectuaron un bombardeo, desalojando al enemigo y permitiendo avanzar a nuestras fuerzas; que el reconocimiento lo efectuó el capitán Matanzas en terreno ocupado por el ene-

migo, sufriendo su fuego, y combatiendo con él, bombardeando, y sufrió heridas graves que le ocasionaron la muerte; que el capitán Matanzas, vista la colocación de nuestras fuerzas, que a las catorce treinta ocupaban las mismas posiciones que al iniciarse la operación, le extrañó esta paralización y mandó descender al piloto, comprobando que, a unos 600 metros, y en crestas paralelas a las ocupadas por nuestras tropas, y entre una y otra de aquéllas, había gran cantidad de ganado pastando, y no observando movimiento de fuerzas mandó bajar más al piloto, para cerciorarse, y entonces le hicieron fuego al aparato el enemigo, que, con banderas y hogueras, estaba disfrazado de fuerzas amigas, resultando herido, y al darse cuenta que era el enemigo, tomaron altura y empezó el bombardeo, regresando acto seguido al Aeródromo, muriendo el referido capitán Matanzas al final del vuelo, antes de tomar tierra; que las fuerzas enemigas prestaron gran resistencia a la Harka del comandante López Bravo, que no pudo avanzar hasta que avisada la escuadra aérea por dichas circunstancias, efectuó el bombardeo, desalojando al enemigo de sus posiciones a las cinco de la tarde; y que considera comprendido al capitán Matanzas en los párrafos uno y cinco del artículo 50 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

A los folios 102 y 103 declara, por exhorto, el capitán de Infantería, al servicio de la Aviación, D. Juan Quintana y Ladrón de Guevara, y dice: Que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, por ser en la fecha de autos jefe del Grupo de escuadrillas de Larache; que, en día, ordenó que la escuadrilla de su mando saliera sobre las crestas del Yebel Hessanna, para cooperar con las columnas que operaban, y que al regresar las escuadrillas, después de efectuar reconocimiento y bombardeo y recibir los informes verbales de los jefes respectivos y observar existía discrepancia entre los datos facilitados por unos y otros jefes de escuadrilla, con relación a la existencia de determinados grupos de enemigos y su cuantía, el capitán Matanzas salió como observador en el aparato pilotado por el capitán jefe de escuadrillas don Manuel Gallego, para comprobar la verdad de la situación del enemigo, regresando el aparato al Aeródromo hora y cuarto más tarde, y viendo, el que habla, que el capitán Matanzas había sido muerto por arma de fuego enemiga, con heridas que le atravesaban el pecho, desangrado por completo y con la mano derecha empuñando el lanza-bombas, las cuales habían sido lanzadas al hacer el reconocimiento y haber sido agredido el aparato, creyendo haber oído decir al piloto que la herida la recibió cuando promediado el bombardeo; que la situación de las fuerzas actuantes era la toma y defensa de los espaldones norte del Yebel Hessanna, no conociendo las bajas habidas; dice,

por último, que sólo puede juzgar si el acto realizado por el capitán Matanzas fué o no heroico el piloto del aparato, por depender de que el bombardeo lo efectuara después de estar herido, lo cual pudiera ocurrir, toda vez que su mano muerta indicaba, al sostener el lanza-bombas, que le sobrevino la muerte al terminar el bombardeo, en cuyo caso está comprendido en el apartado primero del artículo 58 del reglamento de la Orden de San Fernando.

A los folios 103, vuelto, al 105, declara, también por exhorto, el capitán de Artillería, observador, D. Cipriano Grande y Fernández Bazán, manifestando que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, por ser, en la fecha de autos, jefe del Grupo de escuadrillas de Larache, donde prestaba servicio el declarante; en la mañana del día 4 de julio de 1927, salió el que habla, como observador en un aparato, con su escuadrilla, en virtud de órdenes recibidas del capitán Matanzas, con el fin de practicar reconocimiento y bombardeo sobre las crestas del Yebel Hessanna y coadyuvar a la operación que nuestras fuerzas realizaban contra el enemigo; que al regresar vio que su informe sobre la calidad y cantidad del enemigo no coincidía con los suministrados por la otra escuadrilla, y, en su vista, el capitán D. Felipe Matanzas decidió salir de dudas, yendo personalmente a informarse, para lo cual, marchó como observador en un aparato pilotado por el capitán jefe de escuadrilla don Manuel Gallego; que a la hora y media, aproximadamente, regresó el aparato conduciendo ya muerto al capitán Matanzas, con herida de arma de fuego del enemigo que le atravesaba el cuerpo por el costado; que desconoce los méritos que pudiera contraer el capitán Matanzas como jefe de escuadrilla, pues siempre que estuvo a sus órdenes era jefe de Grupo; no pudiendo precisar si efectuó algún hecho heroico, por no haber sido testigo presencial, pero que, dadas las circunstancias que concurrieron y con las referencias que obtuvo, es lógico suponer que volando bajo para hacer altamente eficaz el reconocimiento y bombardeo y promediado éste, recibió la herida que le causó la muerte, en cuyo caso le cree comprendido en el apartado primero del artículo 58 del reglamento de la Real Orden de San Fernando.

A los folios 105, vuelto, al 108, declara, por exhorto, el capitán don Manuel Gallego Suárez, al servicio de Aviación, el que manifiesta que conocía al capitán D. Felipe Matanzas Vázquez; que la mañana del día 4 de julio de 1927, y en virtud de orden de dicho capitán, que era jefe del Aeródromo de Larache, salieron varios aparatos, que constituían la escuadrilla que mandaba el capitán D. Juan Quintana, con objeto de proteger el avance de la columna que mandaba el teniente coronel López Bravo, y que tenía por misión ocupar las crestas del Yebel Hes-

suma, dando la novedad, al regreso, de que el aparato que iba como observador el capitán D. Juan Carmoña, marcaba el enemigo que no decían los demás, por lo cual, y para comprobación, el capitán Matanzas ordenó al declarante, como jefe de escuadrillas, saliera con una patrulla que tenía en reserva y traieran la noticia de la verdad; al regresar con su patrulla el declarante, marca numeroso enemigo en las crestas, y el capitán Sambil, que había llegado a ellas en segundo lugar y después del bombardeo, marca menos enemigo, y el capitán Grande, que llega después de los dos, según palabras suyas: no hay un moro malo en todas esas crestas, discutidas todas estas opiniones, y con el fin de saber la verdad, decide el capitán Matanzas salieran dos aparatos, el del declarante con el capitán Grande y el suyo con un observador; pero como al poner en marcha los aparatos no saliera el del capitán Matanzas, decidió se quedara el capitán Grande y salir él como observador del que pilotaba el dicente; que al llegar a las crestas ven que lo que había marcado el dicente como enemigo, en grupo numeroso, hacía señales, con lo cual lo confunden con nuestras tropas, pero al pasar por encima de las guerrillas de la columna de López Bravo, piden bombardeo urgente sobre aquéllos, y al regresar sobre dichos grupos, los reciben a tiros y da principio el bombardeo; a los pocos minutos, la sangre que cae sobre el salpicadero de puesto del piloto del dicente, le obliga a mirar hacia atrás, dándose cuenta de que el capitán Matanzas está herido, y como las bombas se habían terminado, regresó al Aeródromo, donde sacaron del puesto de observación al cadáver del capitán Matanzas, que tenía las manos cruzadas y agarradas a los lanza-bombas; que la situación de las fuerzas propias eran a dos kilómetros, aproximadamente, de las crestas; que era el objeto de aquel día, no pudiéndose ocupar hasta el siguiente, a pesar del bombardeo intenso que hicieron las fuerzas aéreas de Tetuán y Larache; no conociendo, y esto por referencia, nada más que las bajas del enemigo por el parte que dió la columna de López Bravo, que decía ochenta cadáveres destrozados por bombas de Aviación. Con las circunstancias que concurrieron en la muerte del capitán Matanzas, fueron que, visto el enemigo, decidió bombardearle, encontrando la muerte, considerando el caso como un hecho heroico, y que se encuentra comprendido en el artículo 58 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

El capitán de Aviación Militar don Félix Sampil Fernández de la Grada, declara, por exhorto, de 108 a 109, vuelto, y dice: Que conocía al capitán D. Felipe Matanzas Vázquez; que era jefe del Aeródromo de Larache en 4 de julio de 1927, y haber estado a sus órdenes, como jefe de una escuadrilla expedicionaria,

agregada a dicho Aeródromo; que el referido día en el bombardeo sobre las crestas del Yebel Hessanna, yendo como jefe del Aeródromo y ocupando el puesto de observador en el aparato pilotado por el capitán Gallego, que el declarante fué testigo presencial cuando llegó muerto en el aparato, ayudando a sacarlo del puesto de observación, y vió como las manos las llevaba crispadas y fuertemente agarradas a los lanza-bombas, que las había tirado todas; que inmediatamente salió el declarante con su aparato y vió que sobre las crestas había numeroso enemigo que tenía a la columna de López Bravo, no solamente estacionada, sino que ya empezaba a retirarse, formando posiciones para pasar la noche, con lo cual, la muerte del capitán Matanzas cambiaba la faz, ante nosotros, de lo visto por la mañana, y nos fijaba un enemigo que había conseguido engañarnos; creyendo el caso heroico y comprendido en el artículo 58 del reglamento de San Fernando.

A los folios 128 y 129 declara, por exhorto, el capitán de Caballería, con destino en Aviación, D. José Lacalle Larroga, y manifiesta que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, y sabe que el día 4 de julio de 1927 se encontraba haciendo el bombardeo sobre las crestas del Yebel Hessanna, dirigiendo él mismo como jefe del Aeródromo de Larache el empleo de las dos escuadrillas que habían en él, saliendo personalmente a efectuar servicios, siendo el último para efectuar reconocimiento, para conocer la situación del enemigo, sobre las que se tenía duda, yendo como observador del jefe de escuadrilla señor Gallego; que si bien con anterioridad dirigió la acción de la Aviación de Larache al efectuar el reconocimiento, salió sólo como observador y al descubrir el mucho enemigo que se oponía con gran resistencia al avance de nuestras fuerzas, comenzó a bombardearlo, siendo alcanzado por el fuego del enemigo y terminando herido gravemente, de lanzar todas las bombas, y que al llegar el aparato al Aeródromo, el capitán Matanzas había dejado de existir; que los hechos los sabe por referencia, creyendo al capitán Matanzas comprendido en los párrafos primero y quinto del artículo 50 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Al folio 130 declara, por exhorto, el capitán de Caballería, con destino en Aviación, D. Amando Rodríguez Flores, y dice: Que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, por haber estado el declarante a sus órdenes en una de las escuadrillas del Grupo que mandaba el citado capitán, y sabe que el día de autos salió de reconocimiento y bombardeo como observador en el aparato pilotado por el capitán D. Manuel Gallego, no pudiendo informar nada en concreto sobre su actuación, por no haber sido testigo presencial; que el

reconociendo lo hizo solo y no al mando de ninguna de sus unidades.

Al folio 131 declara por exhorto el capitán de Infantería al servicio de Aviación, D. Antonio López de Haro, que manifiesta que conocía al capitán Matanzas; que el día de autos, como jefe de las Fuerzas del aeródromo de Larache, dirigió la intervención del tercer grupo de Escuadrillas, saliendo a efectuar personalmente un reconocimiento sobre las crestas del Yebel Hessanna y conocer la situación del enemigo, yendo como observador con el jefe de Escuadrillas Sr. Gallego, efectuando el servicio a muy poca altura y siendo alcanzado por los disparos del enemigo; que el reconocimiento lo efectuó solo, y al observar las fuerzas que había en el crestón que se oponían al avance de las nuestras comenzó el bombardeo, siendo herido gravemente por el enemigo; que a pesar de ello terminó de efectuar el bombardeo; conociendo todos los hechos relatados por referencia y creyéndolos comprendidos en los párrafos primero y quinto del artículo 50 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Al folio 143 y 144, declara por exhorto el teniente de Carabineros al servicio de Aviación, D. José Simón Lafuente, el que manifiesta que conocía al capitán Matanzas y por referencias sabe que el día de autos, al tener noticias como Jefe del Aeródromo de Larache, que la situación de nuestras fuerzas en las crestas del Yebel Hessanna no eran muy satisfactorias y viendo que las noticias de los que regresaban de velar de dicho sector eran censuras y no coincidían, quiso por sí mismo apreciar la verdadera situación del enemigo, ordenando al capitán Gallego saliera con su aparato, llevándole a él como observador; por referencias también sabe que al llegar el capitán Matanzas a las crestas citadas y ver que la harka del comandante López Bravo se encontraba detenida en su avance y en un momento difícil por haberse hecho fuerte el enemigo en unas peñas, ordenó bajar al capitán Gallego para bombardear, siendo entonces mortalmente herido; no obstante, según oyó decir al capitán Gallego, que iba de piloto, le ordenó siguiere volando por encima del enemigo hasta que agotó las bombas y perdió el conocimiento; que dicho hecho cree se encuentra comprendido en el caso primero del artículo 50 del Reglamento, por considerar suficientemente heroicos todos los hechos realizados por el referido capitán.

Al folio 149 declara el capitán de Infantería, con destino en Aviación, don Aralar Almazán y dice: que conocía al capitán D. Felipe Matanzas, jefe del tercer Grupo de Escuadrillas de Aviación de Larache, y por referencias sabe que el día 4 de julio de 1927 salió como observador del capitán Gallego para comprobar informes dados por otros equipos que habían volado sobre las crestas del Yebel Hessanna, sobre la situación del enemigo, que sostenía combate violento con la harka del comandante López Bravo, bombardeándole, siendo herido gravemente, no obstante continuó el bombardeo, falleciendo antes de terminar éste; que los grupos enemigos ha-

ían fuerte resistencia, circunstancia comprobada por el declarante al realizar, con el resto de Aviación de Larache y Tetuán un bombardeo, y que si bien considera heroico el hecho ejecutado por el capitán Matanzas no puede precisar el artículo del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando en que pueda estar comprendido.

Al folio 154 declara el teniente coronel D. Eduardo Sáez de Buruaga, citado por el General Gómez Morato, y dice: que desconoce los hechos realizados por el capitán D. Felipe Matanzas, por no haber sido testigo presencial y encontrarse en la fecha de autos de relevo desde Bab-Tazza a Ankod para incorporarse a la columna del coronel Mola.

Del folio 159 al 162 declara por exhorto el capitán de Ingenieros al servicio de Aviación, D. Cipriano Rodríguez, manifestando que sabe que el día de autos, con motivo de la toma del Yebel Hessanna, se encontraba la harka de López Bravo detenida en su avance por una harka tan numerosa y organizada, que la mayor parte de los aviadores, entre ellos el declarante, la tomaron por harka propia, en el Aeródromo de Larache, del que era jefe el capitán Matanzas se discutió este punto, manifestando el capitán Gallego que eran amigos, entonces el capitán Matanzas, con el fin de esclarecer la verdad decidió salir personalmente para hacer un reconocimiento detallado y ordenó a los demás esperasen su regreso, donde les daría órdenes según las observaciones que hiciera; que salió en un aparato pilotado por el capitán Gallego llevando 32 bombas, y que próximamente a la hora y cuarto regresó el aparato, trayendo numerosos impactos, sin bombas y muerto el capitán Matanzas; hechos ocurridos en el reconocimiento y bombardeo efectuado al comprobar la presencia del enemigo, y tratar de destruirlos, que para efectuar la comprobación del harka enemiga volaron muy bajo, dando lugar que el enemigo se descubriera y ellos lanzaron las bombas de que iban provistos; no pudiendo dar más detalles de la muerte del capitán Matanzas por no haber sido testigo presencial, creyendo su conducta fué heroica y comprendida en el reglamento de la Orden de San Fernando, pues hizo cambiar la faz del combate por la violenta acción de Aviación que se produjo al comprobarse por el vuelo efectuada por el citado capitán la naturaleza de la harka dudosa.

Al folio 167 declara por certificado el General D. Emilio Mola y Vidal, por existir al folio 18 un telegrama de felicitación para la Aviación dirigido por él y dice que por el tiempo transcurrido no recuerda si dirigió al jefe de Aviación el referido telegrama; que él no conocía al capitán Matanzas, habiendo tenido conocimiento de su muerte, pero que no puede aportar datos respecto a su actuación y hechos que realizara.

Al folio 170 declara por certificado el Excmo. Sr. General D. Manuel Goded López, que ejercía el cargo de jefe de Estado Mayor General de las fuerzas que operaban en Larache en la fecha de autos y dice que por razón de su cargo de jefe de Estado

Mayor conocía al capitán D. Felipe Matanzas y sabe que estuvo encargado del bombardeo del Yebel Hessanna, en 4 de julio de 1927, no conociendo detalles de la actuación de dicho capitán, aunque tiene las mejores referencias de él en esta ocasión y en todas las demás que tomó parte; que el enemigo se había hecho fuerte en terreno muy difícil, y que por su altura hacía muy peligrosa la actuación de la Aviación, siendo el resultado de la acción la ocupación del Yebel Hassanna y un quebranto grande en el enemigo, que ya no opuso resistencia, siendo éste en realidad el último combate de la campaña; que no recuerda de memoria las pérdidas sufridas, no pudiendo citar tampoco testigos presenciales, que habrá de buscarlos en las columnas que atacaban el Yebel Hessanna y cuyos jefes eran Martínez Monje y Caniz, y que por no haber sido testigo presencial el declarante no conoce detalles que le permitan contestar si el capitán Matanzas ejecutó hecho alguno heroico que se encuentre comprendido en el reglamento de la Militar y Real Orden de San Fernando.

Al folio 177 se une oficio del Excelentísimo señor General jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en el que se nombra Juez instructor para la continuación de este expediente al teniente coronel D. Emilio March y López del Castillo.

Y al folio 178, vuelto, obra diligencia de entrega, en la que se da cumplimiento a la Orden general de las Fuerzas Militares de fecha 27 de agosto de 1931.

Del folio 180 al 187 se une copia de la orden general de las Fuerzas Militares de Marruecos de fecha 6 de julio de 1931, en la que se publica el resumen de la primera parte de lo actuado.

Al folio 187, bis, obra un decreto del Jefe Superior por el que se anula la orden circular de 18 de agosto de 1931 y se da cumplimiento a la orden circular de 21 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 288), y en su virtud se nombra Juez para la continuación de este expediente al teniente coronel D. Antonio Zegrí Martínez.

Al folio 188, vuelto, aparece una diligencia en la que se hace constar quedan anuladas todas las declaraciones que se refieran al reglamento de 26 de noviembre de 1925, y se continúan conforme al reglamento de la Orden Militar de San Fernando del año 1920.

Al folio 189, vuelto, y 190, declara el teniente D. Carlos Galán Ruiz, y dice: que conocía al capitán Matanzas por estar a sus órdenes en la Escuadrilla de Aviación de Larache; que sabe que el capitán Matanzas salió del aeródromo a las crestas del Yebel Hessanna con un aparato, llevando como piloto al capitán Gallego el día 4 de julio de 1927, ordenando a todos los demás que no saliese ningún aparato hasta su regreso; que la salida fué motivada con el fin de comprobar personalmente las noticias que llegaban del campo que no coincidían las dadas por el capitán Ga-

llego, y el capitán observador D. Cipriano Grande; que el capitán Matanzas, una vez en el campo enemigo, descubrió a éste, al que bombardeó, señalando con esto a la columna; que su comportamiento fué heroico, habiendo resultado herido, y no obstante, dado su espíritu, siguió bombardeando al enemigo hasta terminar la dotación que llevaba en el aparato; que a la hora y media regresó el aparato, y apareció muerto el capitán Matanzas, observándose por la situación del cadáver que después de herido había efectuado el bombardeo; que a su juicio cree el capitán Matanzas hizo cambiar la fase del combate favorable para nuestras tropas; que el bombardeo lo efectuó solo en la forma expresada en las crestas del Yebel Hessanna y que no puede citar más testigos presenciales que el capitán Gallego; que los méritos como jefe de Escuadrilla los desconoce, puesto que cuando conoció al capitán era jefe de Grupo; que en la situación de las fuerzas propias era aproximadamente de dos kilómetros de las crestas ocupadas por el enemigo; que era el objetivo de aquel día que no pudieron ser ocupadas hasta el siguiente, a pesar del bombardeo de las Escuadrillas de Tetuán y Larache, y que sabe por referencia que el enemigo tuvo 80 cadáveres destrozados por las bombas de Aviación y que éste oponía tenaz resistencia en el último punto que le quedaba para la unión de las columnas; que considera heroica la actuación del capitán Matanzas, toda vez que por su iniciativa hizo cambiar la fase del combate, en la que recibió la muerte, y lo considera acreedor al ingreso en la Orden Militar de San Fernando como comprendido en el artículo primero del reglamento del año 1920.

Al folio 195, vuelto, declara por exhorto el teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Gonzalo Victoria, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice que reputa como heroico el hecho por quedar cumplido plenamente el artículo 47 del reglamento de la Orden de San Fernando, y que lo considera comprendido en el caso primero del artículo 58, del mismo reglamento.

Al folio 200, vuelto, declara el capitán médico D. Pedro Irigoyen Rosino y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que lo considera comprendido en el caso primero del artículo 58 del reglamento de San Fernando de 5 de julio de 1920 (C. L. número 147).

Al folio 208 declara, por exhorto, el teniente coronel D. Miguel López Bravo, y dice que se afirma y ratifica en su anterior declaración, sin tener nada que añadir ni quitar en ella, pero que no puede precisar el caso, artículo, en el que se considera comprendido el capitán Matanzas.

Al folio 209 se une un oficio del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en el que se nombra Juez para la continuación de este expediente, al que suscribe en fecha 13 de julio último y en

el mismo día se hace cargo del referido expediente.

Al folio 220, vuelto, declara el capitán D. Rafael Martínez Pisón, y dice, después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración: que considera comprendido al capitán Matanzas en el artículo 12, casos generales del Reglamento de 5 de julio de 1920 y en el artículo quinto de los referentes a Aviación del mismo Reglamento, y, por lo tanto, lo considera acreedor a la Cruz laureada de San Fernando.

Al folio 226, vuelto, declara el capitán D. Manuel Gallego Suárez, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero, artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 227 aparece un certificado del Juez instructor, en el que se nombra secretario para este expediente al teniente de Infantería D. Luis Tejedor Reguero.

Al folio 227, vuelto, se nombra nuevo secretario al teniente D. Joaquín Miranda Cardenera, por marchar con permiso el anteriormente nombrado.

Al folio 229 aparece una diligencia de constancia, en la que se hace cargo de la Secretaría nuevamente el teniente Tejedor, y cesa el de igual empleo Miranda.

Al folio 236 declara el capitán don Juan Carmona Rey, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que cree acreedor al capitán Matanzas a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el apartado 12, del artículo 51 del Reglamento de 5 de julio de 1920 y caso primero del artículo 58 del mismo reglamento.

Al folio 242, vuelto, declara el capitán D. Juan Quintana y Ladrón de Guevara, y dice: después de afirmarse y ratificarse en su declaración anterior, que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 252, tercera declaración del teniente D. José Simón Lafuente, y después de ratificarse y afirmarse en sus anteriores declaraciones, dice: que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero, artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 258, vuelto, declara el capitán de Caballería D. José Lacalle Lagarra, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920, casos primero y quinto.

Al folio 226, vuelto, declara el capitán D. Félix Sampil Fernández, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que considera acreedor al capitán Matanzas a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio, 278 vuelto, declara el capitán D. Cipriano Grande Fernández Bazán, y dice que se afirma y ratifica en sus anteriores declaraciones, y considera comprendido al capitán Matanzas en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando de 5 de julio de 1920, y, por lo tanto, acreedor a la Cruz laureada de San Fernando.

Al folio 285, vuelto, declara el capitán D. Antonio Nombela Tomachy, y dice después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 301 otra declaración del capitán Nombela, que corrobora la anterior, por haber tenido que librar nuevo exhorto, creyendo había sufrido extravío el anterior.

Tetuán, 11 de abril de 1933.—*Joaquín Peris.*—Rubricado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento. Exhorto a todos los Generales, jefes, oficiales e individuos de tropa y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, que se presenten a declarar ante el Juez instructor de palabra o por escrito en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta orden General en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de ARTILLERIA, retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931, D. Francisco Sáiz López para la Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 13 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de INTENDIENCIA don Emilio Elices Jiménez para la Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 15 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro al personal de INFANTERIA en situación de reserva, que se indica en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria durante el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Manuel Sandino Agudo, afecto al regimiento número 11, para Las Palmas (Canarias).

Capitanes en situación de reserva

D. Francisco López Alguacil, afecto al Centro número 3 (Huelva).

D. Gregorio Sánchez Vares, afecto al Centro número 11 (Burgos).

Director de música de primera clase

D. Pascual Marquina Narro, con destino en el segundo regimiento de Zapadores.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el maestro de banda del regimiento de Infantería núm. 5, D. Marcelino Barreira Ortiz, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por haber solicitado el retiro voluntario para Orense, haciéndosele por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasiva que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

eran fuerte resistencia, circunstancia comprobada por el declarante al realizar, con el resto de Aviación de Larache y Tetuán un bombardeo, y que si bien consideraba heroico el hecho ejecutado por el capitán Matanzas no puede precisar el artículo del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando en que pueda estar comprendido.

Al folio 154 declara el teniente coronel D. Eduardo Sáez de Buruaga, citado por el General Gómez Morato, y dice: que desconoce los hechos realizados por el capitán D. Felipe Matanzas, por no haber sido testigo presencial y encontrarse en la fecha de autos de relevo desde Bab-Tazza a Ankod para incorporarse a la columna del coronel Mola.

Del folio 159 al 162 declara por exhorto el capitán de Ingenieros al servicio de Aviación, D. Cipriano Rodríguez, manifestando que sabe que el día de autos, con motivo de la toma del Yebel Hessanna, se encontraba la harka de López Bravo detenida en su avance por una harka tan numerosa y organizada, que la mayor parte de los aviadores, entre ellos el declarante, la tomaron por harka propia, en el Aeródromo de Larache, del que era jefe el capitán Matanzas se discutió este punto, manifestando el capitán Gallego que eran amigos, entonces el capitán Matanzas, con el fin de esclarecer la verdad decidió salir personalmente para hacer un reconocimiento detallado y ordenó a los demás esperasen su regreso, donde les daría órdenes según las observaciones que hiciera; que salió en un aparato pilotado por el capitán Gallego llevando 32 bombas, y que próximamente a la hora y cuarto regresó el aparato, trayendo numerosos impactos, sin bombas y muerto el capitán Matanzas; hechos ocurridos en el reconocimiento y bombardeo efectuado al comprobar la presencia del enemigo, y tratar de destruirlos, que para efectuar la comprobación del harka enemiga volaron muy bajo, dando lugar que el enemigo se descubriera y ellos lanzaron las bombas de que iban provistos; no pudiendo dar más detalles de la muerte del capitán Matanzas por no haber sido testigo presencial, creyendo su conducta fué heroica y comprendida en el reglamento de la Orden de San Fernando, pues hizo cambiar la faz del combate por la violenta acción de Aviación que se produjo al comprobarse por el vuelo efectuado por el citado capitán la naturaleza de la harka dudosa.

Al folio 167 declara por certificado el General D. Emilio Mola y Vidal, por existir al folio 18 un telegrama de felicitación para la Aviación dirigido por él y dice que por el tiempo transcurrido no recuerda si dirigió al jefe de Aviación el referido telegrama; que él no conocía al capitán Matanzas, habiendo tenido conocimiento de su muerte, pero que no puede aportar datos respecto a su actuación y hechos que realizara.

Al folio 170 declara por certificado el Excmo. Sr. General D. Manuel Goded López, que ejercía el cargo de jefe de Estado Mayor General de las fuerzas que operaban en Larache en la fecha de autos y dice que por razón de su cargo de jefe de Estado

Mayor conocía al capitán D. Felipe Matanzas y sabe que estuvo encargado del bombardeo del Yebel Hessanna, en 4 de julio de 1927, no conociendo detalles de la actuación de dicho capitán, aunque tiene las mejores referencias de él en esta ocasión y en todas las demás que tomó parte; que el enemigo se había hecho fuerte en terreno muy difícil, y que por su altura hacía muy peligrosa la actuación de la Aviación, siendo el resultado de la acción la ocupación del Yebel Hessanna y un quebranto grande en el enemigo, que ya no opuso resistencia, siendo éste en realidad el último combate de la campaña; que no recuerda de memoria las pérdidas sufridas, no pudiendo citar tampoco testigos presenciales, que habrá de buscarlos en las columnas que atacaban el Yebel Hessanna y cuyos jefes eran Martínez Monje y Caniz, y que por no haber sido testigo presencial el declarante no conoce detalles que le permitan contestar si el capitán Matanzas ejecutó hecho alguno heroico que se encuentre comprendido en el reglamento de la Militar y Real Orden de San Fernando.

Al folio 177 se une oficio del Excelentísimo señor General jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en el que se nombra Juez instructor para la continuación de este expediente al teniente coronel D. Emilio March y López del Castillo.

Y al folio 178, vuelto, obra diligencia de entrega, en la que se da cumplimiento a la Orden general de las Fuerzas Militares de fecha 27 de agosto de 1931.

Del folio 180 al 187 se une copia de la orden general de las Fuerzas Militares de Marruecos de fecha 6 de julio de 1931, en la que se publica el resumen de la primera parte de lo actuado.

Al folio 187, bis, obra un decreto del Jefe Superior por el que se anula la orden circular de 18 de agosto de 1931 y se da cumplimiento a la orden circular de 21 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 288), y en su virtud se nombra Juez para la continuación de este expediente al teniente coronel D. Antonio Zegrí Martínez.

Al folio 188, vuelto, aparece una diligencia en la que se hace constar quedan anuladas todas las declaraciones que se refieren al reglamento de 26 de noviembre de 1925, y se continúan conforme al reglamento de la Orden Militar de San Fernando del año 1920.

Al folio 189, vuelto, y 190, declara el teniente D. Carlos Galán Ruiz, y dice: que conocía al capitán Matanzas por estar a sus órdenes en la Escuadrilla de Aviación de Larache; que sabe que el capitán Matanzas salió del aeródromo a las crestas del Yebel Hessanna con un aparato, llevando como piloto al capitán Gallego el día 4 de julio de 1927, ordenando a todos los demás que no saliese ningún aparato hasta su regreso; que la salida fué motivada con el fin de comprobar personalmente las noticias que llegaban del campo que no coincidían las dadas por el capitán Ga-

llego, y el capitán observador D. Cipriano Grande; que el capitán Matanzas, una vez en el campo enemigo, descubrió a éste, al que bombardeó, señalando con esto a la columna; que su comportamiento fué heroico, habiendo resultado herido, y no obstante, dado su espíritu, siguió bombardeando al enemigo hasta terminar la dotación que llevaba en el aparato; que a la hora y media regresó el aparato, y apareció muerto el capitán Matanzas, observándose por la situación del cadáver que después de herido había efectuado el bombardeo; que a su juicio cree el capitán Matanzas hizo cambiar la fase del combate favorable para nuestras tropas; que el bombardeo lo efectuó solo en la forma expresada en las crestas del Yebel Hessanna y que no puede citar más testigos presenciales que el capitán Gallego; que los méritos como jefe de Escuadrilla los desconoce, puesto que cuando conoció al capitán era jefe de Grupo; que en la situación de las fuerzas propias era aproximadamente de dos kilómetros de las crestas ocupadas por el enemigo; que era el objetivo de aquel día que no pudieron ser ocupadas hasta el siguiente, a pesar del bombardeo de las Escuadrillas de Tetuán y Larache, y que sabe por referencia que el enemigo tuvo 80 cadáveres destrozados por las bombas de Aviación y que éste oponía tenaz resistencia en el último punto que le quedaba para la unión de las columnas; que considera heroica la actuación del capitán Matanzas, toda vez que por su iniciativa hizo cambiar la fase del combate, en la que recibió la muerte, y lo considera acreedor al ingreso en la Orden Militar de San Fernando como comprendido en el artículo primero del reglamento del año 1920.

Al folio 195, vuelto, declara por exhorto el teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Gonzalo Victoria, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice que reputa como heroico el hecho por quedar cumplido plenamente el artículo 47 del reglamento de la Orden de San Fernando, y que lo considera comprendido en el caso primero del artículo 58 del mismo reglamento.

Al folio 200, vuelto, declara el capitán médico D. Pedro Irigoyen Rosino y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que lo considera comprendido en el caso primero del artículo 58 del reglamento de San Fernando de 5 de julio de 1920 (C. L. número 147).

Al folio 206 declara, por exhorto, el teniente coronel D. Miguel López Bravo, y dice que se afirma y ratifica en su anterior declaración, sin tener nada que añadir ni quitar en ella, pero que no puede precisar el caso, artículo, en el que se considera comprendido el capitán Matanzas.

Al folio 209 se une un oficio del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en el que se nombra Juez para la continuación de este expediente, al que suscribe en fecha 15 de julio último y en

el mismo día se hace cargo del referido expediente.

Al folio 220, vuelto, declara el capitán D. Rafael Martínez Pison, y dice, después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración: que considera comprendido al capitán Matanzas en el artículo 12, casos generales del Reglamento de 5 de julio de 1920 y en el artículo quinto de los referentes a Aviación del mismo Reglamento, y, por lo tanto, lo considera acreedor a la Cruz laureada de San Fernando.

Al folio 226, vuelto, declara el capitán D. Manuel Gallego Suárez, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero, artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 227 aparece un certificado del Juez instructor, en el que se nombra secretario para este expediente al teniente de Infantería D. Luis Tejedor Reguero.

Al folio 227, vuelto, se nombra nuevo secretario al teniente D. Joaquín Miranda Carderera, por marchar con permiso el anteriormente nombrado.

Al folio 229 aparece una diligencia de constancia, en la que se hace cargo de la Secretaría nuevamente el teniente Tejedor, y cesa el de igual empleo Miranda.

Al folio 236 declara el capitán don Juan Carmona Rey, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que cree acreedor al capitán Matanzas a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el apartado 12, del artículo 51 del Reglamento de 5 de julio de 1920 y caso primero del artículo 58 del mismo Reglamento.

Al folio 242, vuelto, declara el capitán D. Juan Quintana y Ladrón de Guevara, y dice: después de afirmarse y ratificarse en su declaración anterior, que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 252, tercera declaración del teniente D. José Simón Lafuente, y después de ratificarse y afirmarse en sus anteriores declaraciones, dice: que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero, artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 258, vuelto, declara el capitán de Caballería D. José Lacalle Lagarra, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920, casos primero y quinto.

Al folio 266, vuelto, declara el capitán D. Félix Sampil Fernández, y después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, dice: que considera acreedor al capitán Matanzas a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio, 278 vuelto, declara el capitán D. Cipriano Grande Fernández Bazán, y dice que se afirma y ratifica en sus anteriores declaraciones, y considera comprendido al capitán Matanzas en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando de 5 de julio de 1920, y, por lo tanto, acreedor a la Cruz laureada de San Fernando.

Al folio 285, vuelto, declara el capitán D. Antonio Nombela Tomachy, y dice después de afirmarse y ratificarse en su anterior declaración, que considera al capitán Matanzas acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso primero del artículo 58 del Reglamento de 5 de julio de 1920.

Al folio 301 otra declaración del capitán Nombela, que corrobora la anterior, por haber tenido que librar nuevo exhorto, creyendo había sufrido extravío el anterior.

Tetuán, 11 de abril de 1933.—Joaquín Peris.—Rubricado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento. Exhorto a todos los Generales, jefes, oficiales e individuos de tropa y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, que se presenten a declarar ante el Juez instructor de palabra o por escrito en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta orden General en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de ARTILLERIA, retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931, D. Francisco Sáiz López para la Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 13 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de INTENDENCIA don Emilio Elices Jiménez para la Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 13 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro al personal de INFANTERIA en situación de reserva, que se indica en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria durante el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Manuel Sandino Agudo, afecto al regimiento número 11, para Las Palmas (Canarias).

Capitanes en situación de reserva

D. Francisco López Alguacil, afecto al Centro número 3 (Huelva).

D. Gregorio Sánchez Vares, afecto al Centro número 11 (Burgos).

Director de música de primera clase

D. Pascual Marquina Narro, con destino en el segundo regimiento de Zapadores.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—

Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el maestro de banda del regimiento de Infantería núm. 5, D. Marcelino Barreira Ortiz, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por haber solicitado el retiro voluntario para Orense, haciéndosele por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que a continuación se relaciona, el sueldo que se le señala, por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), y a partir de las fechas que indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

Severino Castillo Martínez, de este Ministerio, 7.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta y cinco años de servicio, a partir de primero de junio próximo.

Eduardo Contreras Vázquez, de este Ministerio, 4.750 pesetas anuales, a partir de primero de junio próximo.

Francisco Guerrero Maza, de la plaza de San Roque (Cádiz), afecto a la Intendencia de la segunda división, 4.250 pesetas anuales, a partir de primero de marzo último.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de adquisición y reparación de diversos materiales procedentes del regimiento de Transmisiones, formulado por la Maestranza y Parque de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 79 del vigente reglamento de Contratación, ejerciendo la intervención crítica del gasto el comisario, interventor de Guerra del Establecimiento, por no exceder de 2.500 pesetas ninguna de las primeras materias de adquisición, siendo cargo su importe de 8.400 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto segundo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que la tramitación de los documentos de los hospitales, clínicas y enfermerías militares pueda tener lugar en las fechas reglamentarias, y en vista de que las cuentas de pagos a justificar de dichos servicios, como todas las de esta índole, han de ser rendidas por las Pagadurías militares, según lo prevenido en la orden circular de 4 de marzo último (D. O. número 57), este Ministerio ha resuelto que en cuanto afecta al servicio de caudales y a la tramitación de los documentos de referencia, se siga por las citadas clínicas y enfermerías análogo procedimiento que el que se determina por la orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 116) para los depósitos de Intendencia.

Las Juntas económicas de las referidas clínicas y enfermerías las constituirán el oficial encargado de las mismas, el jefe u oficial de Intendencia más caracterizado, de entre los demás de este Cuerpo, que preste sus servicios en la misma localidad, si lo hubiere, y el Interventor del servicio. El jefe que ha de formar parte de la Junta económica de la Clínica militar de Urgencia de Madrid será el de los servicios de Intendencia del Hospital militar de Carabanchel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que los jefes de las Intendencias militares ejerzan su función, en las Juntas de plaza y guarnición y comisiones gestoras de los hospitales militares, en armonía con el cometido que les corresponde en campaña en la explotación de recursos, mediante compras, dentro de la Zona de su jurisdicción y en vista de que en la actualidad forman parte de dichas Juntas de plaza y guarnición dos jefes de los Parques de Intendencia y de las Comisiones gestoras de los hospitales militares, el jefe de los servicios de Intendencia y el administrador de los mismos, por este Ministerio se ha resuelto que, a partir del día primero del mes próximo venidero, en las referidas Juntas de plaza y guarnición y Comisiones gestoras de los hospitales militares, que radiquen en la misma capital que las Intendencias, sean sustituidos los directores de los Parques de Intendencia y los jefes de los servicios de Intendencia de dichos hospitales militares por los jefes de las Intendencias respectivas; continuando los jefes de Detall de los referidos Parques

y los administradores de los hospitales, en las citadas Juntas y Comisiones gestoras, respectivamente, con el carácter de vocales con voz y voto. Actuará de secretario de las mismas con voz y sin voto un oficial de la Intendencia respectiva.

Las Juntas de plaza y guarnición y Comisiones gestoras de los hospitales militares, que no funcionen en la misma localidad en que radiquen las Intendencias, continuarán constituidas como en la actualidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Rascafría (Madrid) solicitando dispensa de plazo para presentar a reclamación los suministros efectuados a fuerzas del Ejército en agosto de 1930, que no pudo realizar a su debido tiempo por haber sufrido extravío la documentación justificativa, este Ministerio ha resuelto conceder la expresada autorización y que sea tramitada la referida documentación con arreglo a la legislación vigente para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados", si así procede.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y capitanes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Eugenio Espinosa de los Monteros Bermejillo, de la Comisión Internacional de Límites con Francia, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de marzo de 1933.

Tenientes coroneles

D. José García Puchol, de la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

D. Manuel Moxó Marcaida, disponible forzoso en la sexta división orgánica, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

Comandantes

D. Darío Gazapo Valdés, de la Comisión Geográfica de Marruecos, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

D. José Bartolomé Fernández, de la sexta división orgánica, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

D. Julio Suárez Llanos Adriaensens, del Estado Mayor Central, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de mayo de 1933.

D. Federico Pérez Serrano, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

Capitanes

D. José María de Viú Gutiérrez, de la primera Inspección general del Ejército, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

D. Daniel González Urrutia, disponible forzoso en la primera división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de mayo de 1933. Rectificación de la circular de 24 de abril de 1933 (D. O. núm. 97).

Madrid, 29 de mayo de 1933.—Azaña.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO**AUTOMOVILISMO**

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que la base 13 de la orden circular de 31 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 78), se entienda modificada, siendo su nueva redacción la que a continuación se expresa: Base 13. El número de coches en servicio para las necesidades de instrucción de la Escuela en sus dos Secciones, durante el actual primer semestre, será: 18 vehículos de primera o segunda categoría, 3.000 kms. cada uno; 27 vehículos de tercera o cuarta categoría, 3.000 kms. cada uno; 22 vehículos de quinta o sexta categoría, 3.000 kms. cada uno; cuatro vehículos de octava-B categoría, 300 kms. cada uno; un vehículo de octava-C categoría, 300 kms. cada uno.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el teniente coronel Director de la Escuela de Automovilismo, solicitando una comisión del servicio para visitar la Exposición Internacional del Automóvil de 1933; por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio, de seis días, para Barcelona, al teniente coronel de Artillería don Joaquín Izquierdo; capitán de la misma Arma, D. José Jiménez Alfaro, y teniente de Ingenieros, D. Antonio González de Miguel, pertenecientes los tres a la Escuela de Automovilismo del Ejército; teniendo derecho a las dietas reglamentarias durante los seis días que dure la comisión, las cuales serán cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 12 del vigente presupuesto, y efectuando los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica, Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.